

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°950-2023-A/MPS

Satipo, 06 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°1315 – 2023 – GDUI/MPS, de fecha 06 de setiembre del 2023, por medio de la cual, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, aprueba la rendición de cuentas y solicita derivar al programa de "LLAMKASUN PERÚ", en referencia de la Sub Gerencia de Obras Públicas INFORME N°1949 – 2023 –MPS/GDUI-SGOP.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N° 27680 – Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, modificado por la ley 27972; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 20°, inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es; "dictar, y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: " las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

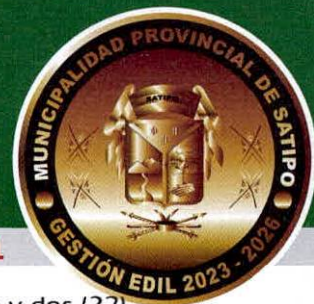
Que, mediante Decreto de urgencia N° 028 -2021, que establece las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, aprobación del listado de ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) aplicada a la modalidad de intervención por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-R, que modifica la denominación del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el programa de empleo temporal "LURAWI PERU". Las medidas para la activación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en la que se encuentra el país, y aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII, en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII en el marco del decreto de urgencia N° 028-2021. ESTABLECE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, APROBACIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII).

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0004-AII-45, de fecha 14 de abril del 2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Zonal Junin del Programa LURAWI PERÚ Arq. López Pérez Rafael y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo Tte. Crnl EP(r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, para la Actividad de la Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO FRANCISCO IRAZOLA EN EL SECTOR CARIÑO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código de convenio N° 12-0004-AII-45., con presupuesto total S/ 156,000.00 (Ciento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Cincuenta y seis mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de obra treinta y dos (32) días calendarios, por modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, el comité de recepción con fecha 07 de agosto del 2023, suscribieron el acta de recepción de actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO FRANCISCO IRAZOLA EN EL SECTOR CARIÑO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código de convenio N° 12-0004-AII-45., con presupuesto total S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y seis mil con 00/100 soles), donde refieren hacer el recorrido respectivo realizando la verificación de cada una de las metas físicas comprometidas en la AII, se concluye que los trabajos ejecutados han sido culminado alcanzando al 100% de ejecución física, en conjunto emiten su pronunciamiento declarado la presente actividad de intervención inmediata como. CONCLUIDA Y RECEPCIONADA EN FORMA DEFINITIVA. Finalmente, el comité de recepción de AII, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 026-2022-TP-DE "GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS "TRABAJA PERU", establece que el responsable técnico debe presentar la rendición de cuenta de la AII, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

Que, mediante CARTA N° 0051-2023-ELUS/RT/MPS, de fecha 05 de setiembre del 2023, la responsable técnica remite INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO FRANCISCO IRAZOLA EN EL SECTOR CARIÑO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
MONC*		70,887.00	0.00	0.00	70,887.00	45%	0.00	69,476.00	1,411.00
Materiales		28,583.00	0.00	0.00	28,583.00	0%	0.00	28,546.21	36.79
Equipos y Subcontratos		6,045.00	0.00	0.00	6,045.00	0%	0.00	5,740.64	304.36
Kit de herramientas		4,374.00	0.00	0.00	4,374.00	0%	0.00	4,284.00	90.00
Kit de Implementos de Seguridad		12,610.00	0.00	0.00	12,610.00	0%	0.00	12,600.00	10.00
Implementos Sanitarios		1,692.00	0.00	0.00	1,692.00	0%	0.00	1,691.75	0.25
Costo Indirecto									
Direcc. Téc.-Adm.		31,809.00	0.00	0.00	31,809.00	0%	0.00	31,059.84	749.16
TOTAL		156,000.00	0.00	156,000.00	156000.00		0.00	153,398.44	2,601.56
%		100.00%	100.00%					98.33%	1.67%

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO FRANCISCO IRAZOLA EN EL SECTOR CARIÑO, DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con convenio N° 12-0004-AII-45; Valorización Física con un porcentaje de avance de 100.00 % con Gasto Financiero según detalle:

MONTO DE APOORTE DEL PROGRAMA	S/156,000.00
MONTO DE LA FICHA TÉCNICA	S/156,000.00
MONTO EJECUTADO	S/153,398.44
SALDO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	S/ 2,601.56
SALDO SEGÚN APOORTE DEL PROGRAMA	S/ 2,601.56



ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la unidad de tesorería, realizar las acciones correspondiente para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ 2,601.56, a favor del Programa Inclusivo "LURAWI PERÚ" en adelante "LLAMKASUM PERU".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tt. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde